

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 29/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Fabiana Alejandra CHIROM, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. - - 29/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

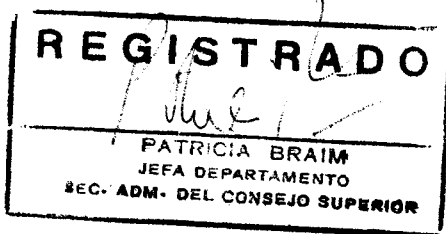
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 29/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgo en Comercio, Bancos y Servicios, Riesgos característicos de Indus-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

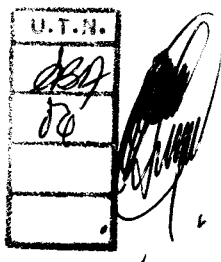
-2-

///.-

trias Manufactureras, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, a la alumna Fabiana Alejandra CHIROM, legajo nro. 07-48010-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 70/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

REC. GEN. DE EXPEDIENTES